



SUCESIÓN INTESTADA

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00105-00

Al Despacho del señor Juez informando que las abogadas de las partes dan respuesta al requerimiento realizado donde manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de herederos del señor **HERMES PORRAS TORRES**. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de noviembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta las repuestas emitidas bajo la gravedad de juramento por las abogadas de los sujetos procesales que intervienen dentro de esta sucesión respecto del requerimiento que antecede, el Despacho ordena el emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **HERMES PORRAS TORRES**, conforme a los parámetros consignados en el artículo 108 *ídem* y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Por la Secretaria cúmplase con la inclusión del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y este Juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información referida en dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05be8f74bc0124ff5cce628a9c700f505b1601b4d004e98daaee4a8c3418d9a6**

Documento generado en 22/11/2023 03:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>